



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 459-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos: 28 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Oficio N°007988-2024-CMJN-PG, de fecha 14 de octubre del 2024; la Resolución de Alcaldía N° 138-2023-MPCVZ-ALC, de fecha 01 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía. Con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 | de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro de Identificación y Estado (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y civil, así mismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Que, Según la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de firmas de registradores de Estado Civil" numeral 6.6.1 deben informar obligatoriamente a la Sub Dirección Técnico Normativa, a través de Mesa de Partes Virtual www.reniec.gob.pe o correo institucional: registrodefirma@reniec.gob.pe mediante oficio de actualización de Firma y la Hoja de Registrador Civil para la actualización respectiva y la validez de los sellos a fin de no afectar a los ciudadanos el trámite que requieran ante RENIEC, respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles.

Que, acreditados el registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, exige que todos los Registradores deben estar mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en ese sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39" de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°138-2023-MPCVZ-ALC, de fecha 01 de junio del 2023; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la servidora Sra. ROSA MARGARITA PALACIOS ZAVALA, como Jefa Titular de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, como **REGISTRADORA CIVIL TITULAR**; y a la Servidora Sra. JULISSA IVONNE ALVARADO VIEYRA, como **REGISTRADORA CIVIL SUPLENTE**; a partir del día jueves 28 de noviembre del 2024. Para que suscriban con su firma la emisión de actas y otras certificaciones que expida la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil proceda a elaborar la documentación administrativa necesaria para la acreditación de las servidoras designadas.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE